

Capítulo I: Descripción General
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.
INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Nombre de funcionario que Diligencia el Estudio

 FELIPE ANDRES CALDERON QUIROGA
 ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO

Dependencia Solicitante

 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
 PROYECTOS ESPECIALES
 GESTIÓN AMBIENTAL

Tipo de Contrato.

CONTRATO DE INTERVENTORIA

Capítulo II: Descripción Técnica
Identificación y descripción de la necesidad

Que mediante Contrato No. 075 de 2019, se suscribió contrato de consultoría que tiene por objeto "CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Y LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N0. 1207 DE 2.014, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O SUSTITUYAN".


Que, debido a la complejidad del proceso mencionado anteriormente, se hizo necesario iniciar un proceso contractual para la realización de una interventoría que realice la supervisión, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental y que con ello garantice el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación y Manual de Interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Que en cumplimiento de lo anterior, se suscribió contrato No. 079 de 2020 que tiene por objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL CON CARGO AL CONVENIO 018 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAIS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE", por un término de 3 meses.

Que en el transcurso del periodo contractual de la interventoría se realizaron las actuaciones necesarias para la respectiva evaluación del producto No. 1 de la consultoría y las gestiones necesarias para poder dar continuidad al contrato de consultoría; arrojando como resultado el acta de reinicio del proceso No. 075 y el informe respectivo de evaluación con sus recomendaciones para realizar los ajustes pertinentes al producto entregado.

Que debido a que el consultor S.T.I., solicito prórroga del contrato por un término de cinco (05) meses, mediante oficio de fecha 12 de Mayo del 2021, el cual fue socializado a la supervisión por parte de la interventoría mediante el oficio No. 029-2021 de fecha Mayo 14 de 2021 fundamentado en las siguientes consideraciones:

1. Declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID- 19 adoptada mediante la resolución Número 385 del 12 de Marzo de 2020 y con posterioridad declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional conforme a la expedición del Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020.

socializado por pld/c
04 JUN 2021
Declaratoria




2. El estado de emergencia se ha prorrogado y se mantiene a la fecha.
3. Que se han decretado medidas restrictivas en materia de movilidad en el orden nacional, departamental y municipal.
4. Que debido a las medidas restrictivas se ha imposibilitado el normal desarrollo de las actividades planteadas en el contrato, como son "Componente Social: Requiere generar las respectivas socializaciones con la comunidad y entidades municipales en cumplimiento a las exigencias contractuales,
5. De igual manera se han visto retrasadas actividades básicas para la generación de resultados de los siguientes productos como el levantamiento topográfico, estudios de suelos, estudio de geotecnia, caracterización de calidad de agua, entre otros, así como las respectivas mesas de trabajo entre las partes para la respectiva aprobación.

Adicional a lo anterior, la interventoría ha realizado el trabajo constante de revisión y orientación del desarrollo de los productos que corresponden al consultor cuyo contrato inicialmente termina el 11 de julio de 2021, fecha en la cual debe encontrarse vigente la labor del interventor.

Por lo anterior fue solicitado al consultor S.T.I., allegar un plan de trabajo de las actividades faltantes en cada uno de los productos contractuales, y así llevar a cabo el correspondiente análisis del tiempo que se requiere para cumplir con la entrega de cada uno de los productos. Una vez revisado el plan de trabajo propuesto por parte de la interventoría, se determinó que inicialmente se les otorgara una prórroga de Tres (3) meses con el fin de ir evidenciando los avances correspondientes a cada uno de los productos. Por lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga y adición al contrato No. 079 del 2020 debido a que se hace relevante seguir contando con el apoyo del equipo de profesionales especialistas que conforman la interventoría para que se realice la supervisión, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable, y ambiental y que con ello garantice el cumplimiento a los productos restantes de la consultoría como son:

1. PRODUCTO N°2 ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE
2. PRODUCTO N°3 PROPIEDADES, DERECHOS Y SERVIDUMBRES
3. LIQUIDACION DEL CONTRATO-CONCEPTO FAVORABLE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo anterior se realizó un presupuesto en el cual se establecieron los profesionales y su respectiva dedicación de tiempo para el cumplimiento de los objetivos; de igual manera se consideraron recursos necesarios para la logística y administración del contrato. Arrojando como resultado un presupuesto de adición contrato No. 079 del 2020 por el valor de CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$180.815.835,20), para cubrir una prórroga de Tres (3) meses) y el periodo que se encuentra en ejecución del contrato 065 de 2019.

Así mismo se tiene en cuenta que el gobierno nacional como política general anticorrupción estableció en la Ley 1474 de 2011 artículo 85 la necesidad de mantener la continuidad de la interventoría así la misma supere los límites presupuestales para la adición de los contratos. Circunstancia que fue acogida en el reglamento interno de contratación de la empresa.

Que el balance administrativo y financiero del contrato 079 de 2020 es el siguiente:

Fecha de Inicio. 22 de Diciembre de 2020

Plazo. Tres (3) Meses

Fecha de Suspensión No.1: 28 de Diciembre de 2020

Fecha de Reinicio No. 1: 18 de Febrero de 2021

Fecha de Suspensión No. 2: 1 de Marzo de 2021

Fecha de Reinicio No.2: 12 de Abril de 2021

Fecha de Terminación: 24 de Mayo de 2021

Se hace necesario aclarar que el presupuesto indicado para la adición, tiene en cuenta únicamente la dedicación del personal y costos indirectos de acuerdo al presupuesto contractual, por el mayor tiempo de ejecución por parte del consultor S.T.I., en razón de esto se hace necesario modificar la cláusula quinta del contrato referente a la forma de pago, con el fin de tener claridad en cuanto a los pagos que se deben realizar al personal distintas a las 6 actividades indicadas en el presupuesto oficial.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

PRORROGA No. 1 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO No. 079 DE 2020 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL CON CARGO AL CONVENIO 018 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAIS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE"

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

Modificar la cláusula quinta del contrato referente a la forma de pago, de la siguiente forma:

Se cancelarán el valor del contrato mediante actas parcial con corte mensual de los costos de personal y costos indirectos establecidos en el presupuesto detallado del presente contrato, lo cuales serán tramitados para pago una vez se reciba cada uno de los productos indicados en el contrato de consultoría 075 de 2019. Estos productos que refieren a las 6 actividades indicadas en el presupuesto oficial se pagarán manteniendo las mismas condiciones iniciales del contrato de la siguiente forma:

PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS 3 PRODUCTOS REVISADOS, VERIFICADOS, VALIDADOS Y APROBADOS AL CONTRATO OBJETO DE ESTÁ INTERVENTORÍA:

PRODUCTO N0.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DIAGNÓSTICO, ETAPA 1

	<p>METODOLOGÍA DEL ANEXO TÉCNICO 01 Este capítulo completo, se pagará contra entrega del producto equivalente al 20% del valor de las actividades plasmadas en el presupuesto oficial, previa aprobación por parte de la supervisión.</p> <p>PRODUCTO N0.2 ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE, ETAPA 2 FACTIBILIDAD Y ETAPA 3 DISEÑOS DEL ANEXO TÉCNICO 01 Este capítulo completo, se pagará contra entrega del producto equivalente al 30% del valor de las actividades plasmadas en el presupuesto oficial, previa aprobación por parte de la supervisión.</p> <p>PRODUCTO N0.3 PROPIEDADES, DERECHOS, SERVIDUMBRES y ASPECTOS AMBIENTALES. Este capítulo completo, se pagará contra entrega del producto equivalente al 30% del valor de las actividades plasmadas en el presupuesto oficial, previa aprobación por parte de la supervisión. El último pago por el saldo del valor del contrato equivalente al 20%, se hará una vez se haya recibido a satisfacción del Supervisor del mismo, el objeto, las obligaciones y todas las actividades a cargo del contratista, contra el acta de liquidación y la viabilidad y/o concepto técnico favorable del proyecto en la entidad que se determine, cumpliendo a cabalidad con la resolución 379 de 2012, o la que haga sus veces, respecto de las obligaciones a cargo del contratista.</p>
Plazo de ejecución del Contrato	<p>Tiempo inicial: Tres meses (03) meses calendario. Tiempo Prorroga: Cinco meses (05) meses calendario Tiempo Total: Ocho meses (08) meses calendario</p>
Lugar de Ejecución del Contrato.	El mismo establecido en la contratación original.
Obligaciones del Contratista	El mismo establecido en la contratación original.
Obligaciones del IBAL	El mismo establecido en la contratación original.
Pago de ARL a cargo del IBAL	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la	Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA

Modalidad de Contratación	CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. ".. no hay límite para las prórrogas en tiempo" En CUANTO a la adición en valor, por tratarse de un contrato de interventoría el fundamento jurídico se remite al Acuerdo 001 de 2020 artículo 64 SUPERVISION E INTERVENTORIA , Parágrafo primero que indica " <u>los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo o un plazo mayor al que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia y por ende se podrá adicional su valor en porcentajes superiores a lo indicado en el artículo 53 del presente manual</u> "		
Plazo de Liquidación del Contrato.	Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Capítulo VI ETAPA POS CONTRACTUAL Artículo 69. Liquidación de los contratos. "Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso.		
Supervisión	Nombre del Funcionario:	FELIPE ANDRES CALDERON QUIROGA	
	Cargo	Director de Planeación (e)	
	Dependencia:	Planeación	
	Nombre del Funcionario:	ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS	
	Cargo	Jefe Grupo de Proyectos	
	Dependencia:	Proyectos Especiales	
	Nombre del Funcionario:	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO	
	Cargo	Jefe Gestión Ambiental	
	Dependencia:	Gestión Ambiental	
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA	<input type="checkbox"/>
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA	<input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO APLICA		
Capítulo IV: Descripción Financiera			
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.			
Presupuesto Oficial.	CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$180.815.835,20). M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.		
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El valor del presupuesto oficial es obtenido de las labores de un grupo de profesionales con experiencia y asesores especializados con la capacidad de garantizar que la INTERVENTORIA a ejecutar se realice de manera satisfactoria y acorde a los requisitos técnicos, jurídicos, contables, financieros y ambientales. En este presupuesto se tuvieron en cuenta costos directos de personal (perfiles		

profesionales, valor de salarios, factor multiplicador), y costos indirectos como administración, equipos, papelería, servicios, etc, el cual fue realizado por la Oficina de Planeación.

PERSONAL REQUERIDO

CONCEPTO	UNID	CANT	VALOR	DURACION	DEDICACION	VALOR PARCIAL
Director de interventoría	Mes	1	\$ 7.240.000	5	100%	\$ 36.200.000,00
Profesional ambiental	Mes	1	\$ 4.190.000	5	30%	\$ 6.285.000,00
Profesional en ingeniería de saneamiento y/o hidráulico	Mes	1	\$ 5.205.000	5	30%	\$ 7.807.500,00
Topógrafo	Mes	1	\$ 1.780.000	5	30%	\$ 2.670.000,00
Auxiliar administrativo	Mes	1	\$ 842.108	5	100%	\$ 4.210.540,00
SUMA						\$ 57.173.040,00

FACTOR MULTIPLICADOR

2,00

VALOR TOTAL DE COSTOS DIRECTOS ANTES DE IVA

114.346.080,0

CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VALOR	DURACION	VALOR PARCIAL
Papelería, reproducción de documentos	de Mes	1	\$ 550.000	5	\$ 2.750.000,00
Alquiler de computadores	de Mes	2	\$ 760.000	5	\$ 7.600.000,00
Arrendamiento de oficina, dotación y otros servicios públicos	Mes	1	\$ 1.100.000	5	\$ 5.500.000,00
Vehículo (Incluye conductos e insumos a todo costo)	Mes	1	\$ 4.350.000	5	\$ 21.750.000,00
SUMA					\$ 37.600.000,00

VALOR TOTAL DE COSTOS DIRECTOS ANTES DE IVA

\$ 37.600.000,00

TOTAL COSTOS DE PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS

\$ 151.946.080,00

IVA (19%)

\$ 28.869.755,20

VALOR TOTAL

\$ 180.815.835,20

Forma de Pago y Requisitos

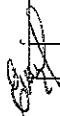
La modificación solicitada e indicada en las características técnicas.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de

N/A

selección	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	
Capacidad Financiera	NO APLICA
Capacidad Organizacional	NO APLICA
Experiencia (General y Específica)	NO APLICA
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	NO APLICA






**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 8 de 9

Otros para proceso de contratación


Causales de Rechazo de Propuesta	NO APLICA
Factores de Desempate	NO APLICA

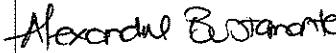
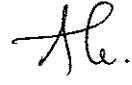

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Los riesgos de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento y de calidad del servicio por la empresa.
Garantías a Constituir	El contratista realizará la ampliación de las respectivas pólizas constituidas a favor de la Empresa, conforme a lo estipulado en el contrato original.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	FELIPE ANDRES CALDERON QUIROGA
Cargo:	DIRECTOR DE PLANEACION (e)
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	FELIPE ANDRES CALDERON QUIROGA
Cargo:	DIRECTOR DE PLANEACION (e)
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	ERIKA M,ELISSA PALMA HUERTAS
Cargo:	Jefe Proyectos Especiales

Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
Cargo:	Jefe Gestión Ambiental

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:		Profesional Jurídico Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macias Barreto	Secretaria General	



Ibagué, 14 de Mayo del 2021

029-2021

Ingeniera
Erika Melissa Palma Huertas
Líder de Proyectos Especiales
Ingeniera
Alexi Liliana Buitrago Caycedo
Líder de Proyectos Especiales
Ingeniero
Felipe Andres Calderon
Director de Planeación (e)
IBAL SA ESP
Supervisores Contrato 075-2019

Handwritten signature and date: 14/05/21

Asunto: Solicitud de Prorroga

Referencia: Contrato 075 del 2019

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el contrato referido en el asunto, que tiene como objeto adelantar la "CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAIS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Y LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 1207 DE 2.014, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O SUSTITUYAN", y la petición presentada por el consultor mediante el oficio del pasado (12) de mayo de 2021, en el cual solicitan una prorroga en tiempo de cinco meses, fundamentada en la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y ante la cual el Gobierno Nacional adoptó la resolución Número 385 del 12 de marzo de 2020, y con posterioridad declaró el Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional conforme a la expedición del Decreto 417 del 17 de marzo de

#expertosengestión

3004506895 | World Trade Center Ibagué
2762201 | Centro Comercial Aqua
info@exgen.co | Oficina 808





2020. Declaratoria de estado de emergencia que se prorroga y se mantiene hasta la fecha, y lo que ha conllevado durante todo este tiempo al reforzamiento de medidas restrictivas en materia de movilidad impuestas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, y que inevitablemente fueron expedidas en acatamiento de la seguridad y salvaguarda del estado de salud de los ciudadanos. Restricciones que ocasionaron e imposibilitaron el efectivo desarrollo de las actividades dispuestas en el contrato de consultoría por el equipo de trabajo del consultor, tales como:

"Componente Social: Requiere generar las respectivas socializaciones con la comunidad y entidades municipales en cumplimiento a las exigencias contractuales

Componente Técnico: Para el desarrollo del segundo producto "Elaboración de diseños de Detalle" se hace necesario para la culminación del mismo el levantamiento topográfico, estudios de suelos, estudio de geotecnia, caracterización de calidad de agua, entre otros, así como las respectivas mesas de trabajo entre las partes para la respectiva aprobación."

De acuerdo a lo anterior y atendiendo a que en la actualidad el contrato se ha ejecutado en tiempo en un porcentaje de avance del 66%, restando (2) meses de ejecución y el desarrollo de actividades contratadas está en un 15%. La interventoría en el desarrollo de sus funciones observa viable realizar la prorroga en tiempo por un plazo adicional de Tres (3) meses del contrato de *Consultoría 075 de 2019*, y lo deja a consideración de la entidad contratante para que el contratista continúe con el proceso de prorroga establecido por el IBAL SA ESP.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a una pronta respuesta.

Cordialmente,


A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nataly Trujillo Uribe'.

Nataly Trujillo Uribe
Representante Legal
EXGEN SAS ESP

#expertosengestión

3004506895 | World Trade Center Ibagué
2762201 | Centro Comercial Aqua
info@exgen.co | Oficina 808



	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2017-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

**EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA
 IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 IBAL S.A. ESP OFICIAL**

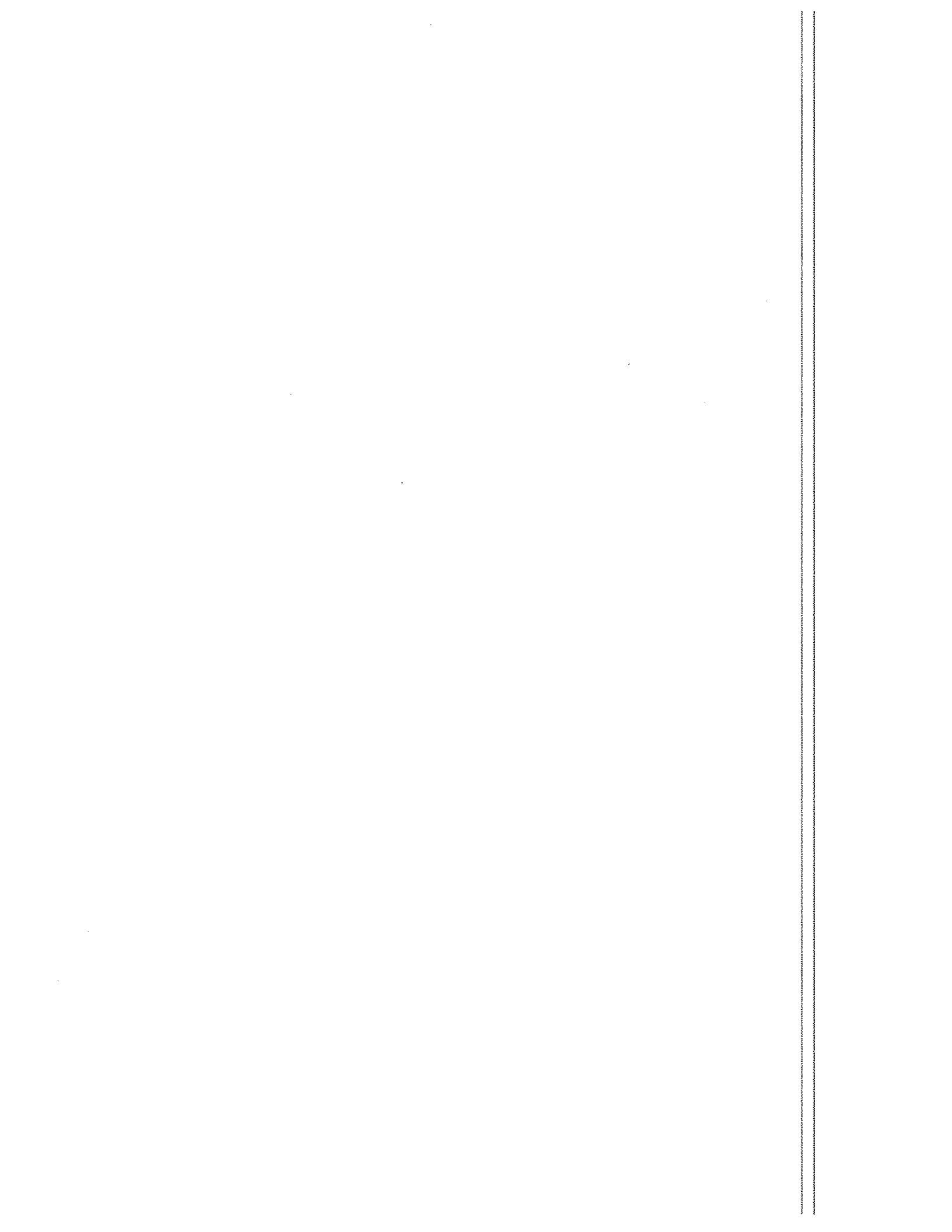
CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2021, se verifico que el ítem para la **PRORROGA 01 Y ADICION 01 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL CON CARGO AL CONVENIO 018 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAIS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS,** fue incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los **21 MAY 2021**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes


ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
 Almacenista General



MODIFICACION NO.01 ADICION 01 Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.079



De <planeacion@ibal.gov.co>
Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>, <juliana.macias@ibal.gov.co>
Fecha 2021-06-04 12:32

MODIFICACION NO.01 ADICION 01 Y PRORROGA 01 CONTRATO 079.pdf (~3,5 MB)

Buenos días

De manera atenta me permito enviar modificación No. 01, adición No. 01 y Prorroga No. 01 al contrato de Interventoría No. 079 del 03 de diciembre de 2020, cuyo objeto es " INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL CON CARGO AL CONVENIO 018 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVASY FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES , TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAIS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE" cabe resaltar que se envía hasta el día de hoy teniendo en cuenta que la minuta original la poseía el contratista y solo fue aportada hasta el día de hoy.

Cordialmente

Erika Melissa Palma Huertas - Supervisora
Alexi Liliana Buitrago - Supervisora
Felipe Andrés Calderón Quiroga - Supervisor

